

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes. . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 5'50 »  
 Por seis meses. . . . . 10'50 »  
 Por un año. . . . . 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes. . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 7'00 »  
 Por seis meses. . . . . 12'50 »  
 Por un año. . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones de comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de acuerdo con el artículo 1 del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 de octubre)

ADMINISTRACION CENTRAL

2487

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la necesidad de intensificar la acción contra los diferentes medios que pueden contribuir a la difusión de las enfermedades epizooticas comprometiendo los intereses de la riqueza pecuaria nacional, entre los cuales figuran principalmente los vehículos utilizados para el transporte de animales y los locales destinados a albergue de los mismos se dictaron por este Ministerio, entre otras disposiciones una Real orden publicada en la Gaceta de 6 de Enero de 1927 y otra en la de 5 de Mayo del mismo año, recordando el riguroso cumplimiento de los preceptos reglamentarios relativos a la desinfección de material de transporte de ganado y materias contumaces por ferrocarril camiones y barcos, así como de los paradores, descansaderos y demás sitios de albergue o aglomeración de animales; dándose instrucciones y fórmulas para la desinfección y disponiendo que por los Gobernadores civiles se ordenase a los Inspectores pecuarios la vigilancia del cumplimiento de los citados preceptos y que por la Inspección general se girasen visitas para comprobar el estado de los servicios, proponiendo las responsabilidades consiguientes caso de infracción o deficiencia.

Sin embargo, llegan quejas a este Ministerio que indican que en repetidas ocasiones no han sido aplicadas con el rigor debido las medidas dictadas, contribuyendo con ello a llevar focos de enfermedad a lugares alejados que disfrutaban de excelentes condiciones sanitarias.

En atención a las precedentes consideraciones.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den por reproducidas las Reales órdenes citadas y se recuerde el más exacto cumplimiento de aquellas medidas en la misma contenidas, estimulando el celo de los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias para que ejerzan la más estrecha vigilancia y propongan a los Gobernadores civiles las sanciones reglamentarias, caso de observar deficiencias en el servicio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 Octubre de 1928.

BENJUMEA

Señor Director general de agricultura y Montes.

Y para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden transcrita encarezco de las autoridades sanitarias y más especialmente de los señores Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia extremen su celo y ejerzan la más estrecha vigilancia sobre desinfección del material de transporte de ganados y demás particulares que en la dicha soberana disposición se interesan, denunciándome las infracciones reglamentarias o deficiencias en los servicios para proveer en su caso e imponer aquellas sanciones a que hubiera lugar.

Logroño, a 27 de octubre de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2486

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas las obras de acopios

para conservación del firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Cornago al Puente sobre el río Liñares, ejecutadas por el Contratista don José Gil Diaz y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la Contrata tenor de lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras Públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Cornago, Igea y Cervera del Río Alhama en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas, de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 27 de Octubre de 1928,

El Gobernador

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2299

Tesorería-Contaduría de Hacienda

Auxiliar de la Recaudación

Con arreglo a lo determinado en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha sido nombrado Auxiliar del Recaudador de Hacienda de la zona de Torre-cilla en Cameros, Don Bonifacio Rodrigo Barrio, para el cobro de las contribuciones e impuestos en todos los pueblos de la mencionada zona.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellas en todo momento prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido en las funciones que se le encomienden.

Logroño a 15 de Octubre de 1928.

El Tesorero-Contador F. Arenzana

HARO

Bases y condiciones con sujeción a las cuales se ha de verificar en pública subasta por el procedimiento de pliegos cerrados la enajenación de los terrenos denominados del «Ojo»

1.º Por el tipo de ochocientos veintiuna pesetas con cuarenta y seis céntimos (Ptas. 821'46) y por el procedimiento de pliegos cerrados se enajenará por este Excmo. Ayuntamiento el día que se señale el inmueble que a continuación se determina:

a) Una parcela o venajo en dicho término del «Ojo» de una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados con ochenta centímetros que linda Norte, Camino; Sur, venajos; Este y Oeste terrenos del Ayuntamiento, tasada en ciento diecinueve pesetas con noventa y cinco céntimos.

b) Otra parcela en igual término de superficie ciento cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados que linda Norte, terrenos comunales; Sur, Dionisio del Prado; Este y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, tasada en setenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos.

c) Otra parcela conteniendo treinta y cinco árboles (chopera) en igual término que las anteriores con una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados, linda al Norte, Camino; Sur, arroyo; Este y Oeste, venajos; tasada en seiscientos veintisiete pesetas con treinta céntimos.

2.º La subasta tendrá lugar a las doce del domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de media hora, haciéndose la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa.

3.º En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales se ve-

rificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos y caso de existir igualdad al expirar éste tiempo, se decidirá por sorteo la adjudicación, todo según el artículo 162 del Estatuto Municipal.

4.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado previamente en ésta depositaria Municipal el importe del cinco por ciento (5%) de la cantidad por la que se realice ésta subasta (cuarenta y una pesetas con diez céntimos) lo cual se acreditará en la mesa que ha de realizar la subasta.

5.º La proposición irá extendida en papel sellado de una peseta y veinte céntimos o reintegrado acompañándose la cédula por el del proponente.

6.º La adjudicación definitiva se realizará por la Comisión permanente transcurrido que sea el plazo reglamentario.

7.º Será de cuenta del rematante los gastos que se originen con motivo de ésta subasta, así como los del otorgamiento de la escritura correspondiente, y los que se hayan originado para adquirir la titulación correspondiente.

8.º El título traslativo de éstos inmuebles estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría hasta la vista del día en que vaya a realizarse la subasta durante las horas de oficina y sobre la mesa en el acto de celebrarse la citada subasta.

9.º Realizada que sea la adjudicación definitiva de la subasta el rematante ingresará el importe dentro de los diez días siguientes a dicha adjudicación extendiéndosele la carta de pago correspondiente.

Haro 17 de Octubre de 1928.

El Alcalde,  
Alberto Roig Sánchez

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... mayor de edad, y vecino de..... enterado de las condiciones por que se saca a subasta los terrenos denominados del «Ojo» acepta todas y cada una de las consignadas y ofrece por los mismos la cantidad de..... (la cantidad en letra y número).  
(Fecha y firma).

Administración de  
Rentas Públicas de  
Logroño

ANUNCIO

No habiendo sido posible recaudar en las épocas correspondientes la contribución sobre riqueza rústica y pecuaria correspondiente al pueblo de CASTROVIEJO, por causas emanadas todas de la defectuosa confección del repartimiento por dicho concepto que debió regir el año

actual e imputables en consecuencia al Ayuntamiento de referencia, el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en sucesivos acuerdos dispuso dentro de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Administración Económico administrativa provincial de 13 de octubre de 1903 y en cumplimiento de la última parte del artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 que se declare a los miembros del Ayuntamiento y Junta Pericial de aquel Municipio mancomunadamente responsables del importe de la contribución no percibida por el Estado que se eleva a pesetas 2.162'21 (dos mil ciento sesenta y dos con veintinueve céntimos).

Lo que por medio del presente anuncio se hace saber a los señores que componen las Corporaciones interesadas con advertencia de que el importe de dicha responsabilidad deberá ingresarse en metálico en la Tesorería-Contaduría de esta Delegación de Hacienda en un plazo máximo de quince días, transcurridos los cuales se hará efectivo el débito por vía de apremio.

Contra el presente acuerdo podrá recurrirse ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en término de quince días hábiles a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación reglamentaria.

Logroño, 8 de octubre de 1928.

El Administrador de Rentas Públicas, P. S.—Luis Díez de Isla.

2499

Delegación de Hacienda de  
la Provincia de Logroño

Los preceptores de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Depositaria Pagaduría de Hacienda, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez de la mañana a doce y media de la misma.

Día 2 de Noviembre de 1928.—Montepío Militar.

Día 3.—Montepío Civil, jubilados y Remuneratorias.

Día 5.—Retirados de Guerra.

Día 6.—Todas las nóminas.

Día 7.—Retenciones.

Logroño, 27 de octubre de 1928,

El Delegado de Hacienda,  
Baldomero Campos

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

Habiéndonos formado por las Alcaldías que a continuación se expresan los repartos correspondientes al año 1929 de RUSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en ambos

términos municipales, se ha acordado que dichos repartos se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican por el término de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. 2490.—El Villar de Arnedo.

id. 2380.—Carbonera.

id. 2437.—San Millán de la Cogolla.

id. 2444.—Alesón.

id. 2429.—Cabezón de Cameros

id. 2432.—Bobadilla.

id. 2421.—Tricio.

id. 2417.—Robres del Castillo.

id. 2408.—Valdemadera.

id. 2401.—Baños de Río Tobía.

id. 2172.—Cornago.

id. 2363.—Sorzano.

id. 2195.—Navajún.

id. 2127.—Zarzosa.

id. 2453.—Torre de Cameros.

id. 2471.—Fonzaleche.

id. 2465.—Jalón de Cameros.

id. 2466.—Muro de Cameros.

id. 2147.—Munilla.

id. 2156.—Poyales.

id. 2111.—S. Millán de Yécora.

id. 2322.—Hornillos de Cameros

id. 2091.—Clavijo.

id. 2324.—S. Román de Cameros

id. 2326.—Santa María de Cameros.

id. 2231.—San Vicente de la Sonsierra.

id. 2256.—Anguciana.

id. 2266.—Aldeanueva de Ebro

id. 2480.—Arnedo.

id. 2235.—Treviana.

id. 2077.—Mansilla.

TREVIANA

2479

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda ex-

puesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Treviana a 23 de Octubre de 1928.

El Alcalde-Presidente,  
Serapio Cantabrana

2116

CASTAÑARES DE RIOJA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Castañares de Rioja a 27 de Septiembre de 1928.

El Alcalde interino,  
Saturnino Ortún

2458

IGEA

Aprobadas por la comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de los años 1923-24 al 1927 inclusive se encuentran expuestas al público en la secretaria del Ayuntamiento por el plazo de ocho, digo quince días para que los habitantes de este termino municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y el de ocho días a contar de su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Igea 21 de Octubre 1928.

El Alcalde  
Felipe Martínez

2400

IGEA

Don José Benito Navas Juez municipal de Igea.

Hago saber: Que encontrándose vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado se anuncia su provisión según lo ordenado por la superioridad a concurso de traslado durante el plazo de treinta días con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre

de 1920 y R. O. de 9 de Diciembre del mismo año a fin de que los que aspiren a mencionados cargos puedan presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Arnedo en el plazo señalado a contar desde el en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y B. O. de la provincia haciéndose constar que este pueblo tiene 1.679 habitantes y que no tienen otra retribución que la señalada por el Arancel cuando entre en funciones.

Dado en Igea (Logroño) a veinte de octubre de mil novecientos veintiocho.  
El Juez municipal  
José Benito  
P. S. M.  
El Secretario interino  
Francisco Torres

con el sueldo anual de 1250 pesetas y 125 pesetas por Inspector municipal de Sanidad.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte días, contados desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, debidamente reintegradas y justificando pertenecer al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, sin cuyos requisitos quedarán sin efecto.

Brieva de Cameros a 17 de octubre de 1928.

El Alcalde,  
Esteban Dávila.

2366

**CANALES DE LA SIERRA**

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido que lo compone esta villa y la de Villavelayo con el sueldo anual de 1.500 pesetas por titular y 150 por Inspección Sanitaria pagadas de los fondos municipales de ambos pueblos por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta alcaldía durante el plazo de 30 días acompañando justificantes de los méritos que posean.

Canales de la Sierra 16 octubre 1928.

El Alcalde  
Manuel Hernáiz

2517

**BOBADILLA**

El día nueve del próximo mes de Noviembre, y hora de las quince tendrá lugar en la casa consistorial la subasta de los productos depositados en el depósito municipal de esta villa, y que a continuación se relacionan; 120 cargas de leña de haya, roble y encino, cuatro salmas para caballerías, dos sacos de cisco, y uno de carbón de haya, bajo el precio de 325 pesetas.

La subasta se celebrará, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas y facultativas. Caso de no tener efecto esta primera, se celebrará la segunda el día 20 de dicho mes y a la misma hora que la anterior.

Bobadilla 27 de Octubre de 1928

El Alcalde  
Evaristo Lacalle

2524

**LARRIBA**

El día 6 de Noviembre próximo del año actual a las once y once y media, tendrán lugar en la Sala de Sesiones; por 3.ª vez las subastas siguientes:

1.ª 70 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio Barranco del Ajar que producirán 98'572

metros cúbicos y 70 estéreos de leña tasados en 1.557 pesetas.

2.ª 30 hayas en el sitio Barranco de las Inciervas con producción de 43,044 metros cúbicos y 30 estéreos de leña en tasación de 680 pesetas.

Dichas subastas se efectuarán con sujeción al pliego de condiciones económico administrativo de los representantes del Monte, y al del «Boletín Oficial» n.º 94 y 95 fechas 4 y 7 del mes de Agosto último pasado; así como las demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Larriba a 28 de Octubre de 1928.

El Alcalde,  
Antonino Díez

2294

**CASTAÑARES DE RIOJA**

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria, la lista cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares y la matrícula de industrial con sus respectivas listas cobratorias para el próximo año de 1929 se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días durante los cuales podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Castañares de Rioja a 6 de octubre de 1928.

El Alcalde interino  
Saturnino Ortín

ALESANCO 2293

Confeccionado el repartimiento individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1929, quedará expuesto al público el día veinticinco de los corrientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alesanco, 13 de octubre de 1928.

El Alcalde,  
Domingo Puente

ALESANCO 2509

Confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alesanco, 25 de octubre de 1928.

El Alcalde,  
Domingo Puente

2530

**MANSILLA**

Formada la matrícula industrial para el año de 1929 queda expuesta al público por 10 días a efectos de reclamaciones.

Mansilla 29 octubre 1928.

El Alcalde  
Atanasio Velasco

2489

**EDICTO**

**VILLAR DE ARNEO**

Don Gabriel Rufz de Caravantes Espinosa, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Lista Cobratoria, correspondiente al año de 1929 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha Lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Villar de Arnedo, a 25 de Octubre de 1928.

El Alcalde,  
Gabriel Rufz

P. S. M.

El Secretario,  
Francisco Moreno

2412

**Ayuntamiento de Pinillos**

Provincia de Logroño  
= AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 14 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

ADMINISTRATIVOS	Pesetas.
El Secretario del Ayuntamiento . . . . .	1.500'00
El Depositario de los fondos municipales . . . . .	140'00

**TÉCNICOS**

Un Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad . . . . .	169'60
Un Farmacéutico titular . . . . .	42'00
Un Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria . . . . .	100'00
Un Practicante titular . . . . .	33'92

**SUBALTERNOS**

Un Alguacil del Ayuntamiento	50'00
Un guarda municipal de campo . . . . .	400'00

Pinillos, a 21 de Octubre de 1928.

El Alcalde,  
Cecilio Castro

**SOTÉS**

2373

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante la Plaza de Farmacéutico titular de Ventosa Hornos y Sotés con la dotación de 750 pesetas anuales por residencia y prestación de los servicios sanitarios pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Además el nombrado cobrará de una comisión del pueblo de Sotés al efecto designada 3500 pesetas en concepto de iguales de dicho Pueblo pudiendo el farmacéutico contratarse con los pueblos de Hornos y Ventosa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas en el plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia en esta Alcaldía.

Sotés 15 de Octubre de 1928.

El Alcalde  
Francisco Alvarez

2236

**TREVIANA**

Formada la matrícula de contribución industrial correspondiente, al año 1929, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Treviana a 7 de octubre de 1928.

El Alcalde  
Serapio Cantabrana

2360

**BRIEVA DE CAMEROS**

Por hallarse servida interinamente y para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa

rificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos y caso de existir igualdad al expirar éste tiempo, se decidirá por sorteo la adjudicación, todo según el artículo 162 del Estatuto Municipal.

4.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado previamente en ésta depositaria Municipal el importe del cinco por ciento (5%) de la cantidad por la que se realice ésta subasta (cuarenta y una pesetas con diez céntimos) lo cual se acreditará en la mesa que ha de realizar la subasta.

5.º La proposición irá extendida en papel sellado de una peseta y veinte céntimos o reintegrado acompañándose la cédula persoal del proponente.

6.º La adjudicación definitiva se realizará por la Comisión permanente transcurrido que sea el plazo reglamentario.

7.º Será de cuenta del rematante los gastos que se originen con motivo de ésta subasta, así como los del otorgamiento de la escritura correspondiente, y los que se hayan originado para adquirir la filulación correspondiente.

8.º El título traslativo de éstos inmuebles estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría hasta la vista del día en que vaya a realizarse la subasta durante las horas de oficina y sobre la mesa en el acto de celebrarse la citada subasta.

9.º Realizada que sea la adjudicación definitiva de la subasta el rematante ingresará el importe dentro de los diez días siguientes a dicha adjudicación extendiéndosele la carta de pago correspondiente.

Haro 17 de Octubre de 1928.

El Alcalde,  
Alberto Roig Sánchez

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... mayor de edad, y vecino de..... enterado de las condiciones por que se saca a subasta los terrenos denominados del «Ojo» acepta todas y cada una de las consignadas y ofrece por los mismos la cantidad de..... (la cantidad en letra y número).  
(Fecha y firma).

2352

Administración de  
Rentas Públicas de  
Logroño

ANUNCIO

No habiendo sido posible recaudar en las épocas correspondientes la contribución sobre riqueza rústica y pecuaria correspondiente al pueblo de CASTROVIEJO, por causas emanadas todas de la defectuosa confección del repartimiento por dicho concepto que debió regir el año

actual e imputables en consecuencia al Ayuntamiento de referencia, el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en sucesivos acuerdos dispuso dentro de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Administración Económico administrativa provincial de 13 de octubre de 1903 y en cumplimiento de la última parte del artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 que se declare a los miembros del Ayuntamiento y Junta Pericial de aquel Municipio mancomunadamente responsables del importe de la contribución no percibida por el Estado que se eleva a pesetas 2.162'21 (dos mil ciento sesenta y dos con veintidós céntimos).

Lo que por medio del presente anuncio se hace saber a los señores que componen las Corporaciones interesadas con advertencia de que el importe de dicha responsabilidad deberá ingresarse en metálico en la Tesorería-Contaduría de este Delegación de Hacienda en un plazo máximo de quince días, transcurridos los cuales se hará efectivo el débito por vía de apremio.

Contra el presente acuerdo podrá recurrirse ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en término de quince días hábiles a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación reglamentaria.

Logroño, 8 de octubre de 1928.  
El Administrador de Rentas Públicas, P. S.—Luis Díez de Isla.

2499

Delegación de Hacienda de  
la Provincia de Logroño

Los preceptores de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Depositaria Pagaduría de Hacienda, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez de la mañana a doce y media de la misma.

Día 2 de Noviembre de 1928.—Montepío Militar.

Día 3.—Montepío Civil, jubilados y Remuneratorias.

Día 5.—Retirados de Guerra.

Día 6.—Todas las nóminas.

Día 7.—Retenciones.

Logroño, 27 de octubre de 1928,

El Delegado de Hacienda,  
Baldomero Campos

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

Habiéndose formado por las Alcaldías que a continuación se expresan los repartos correspondientes al año 1929 de RUSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en ambos

términos municipales, se ha acordado que dichos repartos se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican por el término de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. 2490.—El Villar de Arnedo.

id. 2380.—Carbonera.

id. 2437.—San Millán de la Cogolla.

id. 2444.—Alesón.

id. 2429.—Cabezón de Cameros

id. 2432.—Bobadilla.

id. 2421.—Tricio.

id. 2417.—Robres del Castillo.

id. 2408.—Valdemadera.

id. 2401.—Baños de Río Tobía.

id. 2172.—Cornago.

id. 2363.—Sorzano.

id. 2195.—Navajún.

id. 2127.—Zarzosa.

id. 2453.—Torre de Cameros.

id. 2471.—Fonzaleche.

id. 2465.—Jalón de Cameros.

id. 2466.—Muro de Cameros.

id. 2147.—Munilla.

id. 2156.—Poyales.

id. 2111.—S. Millán de Yécora.

id. 2322.—Hornillos de Cameros

id. 2091.—Clavijo.

id. 2324.—S. Román de Cameros

id. 2326.—Santa María de Cameros.

id. 2231.—San Vicente de la Sonsierra.

id. 2256.—Anguciana.

id. 2266.—Aldeanueva de Ebro

id. 2480.—Arnedo.

id. 2235.—Treviana.

id. 2077.—Mansilla.

2479

TREVIANA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda ex-

puesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Treviana a 23 de Octubre de 1928.

El Alcalde-Presidente,  
Serapio Cantabrana

2116

CASTAÑARES DE RIOJA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Castañares de Rioja a 27 de Septiembre de 1928.

El Alcalde interino,  
Saturnino Ortún

2458

IGEA

Aprobadas por la comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de los años 1923-24 al 1927 inclusive se encuentran expuestas al público en la secretaria del Ayuntamiento por el plazo de ocho, digo quince días para que los habitantes de este termino municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y el de ocho días a contar de su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Igea 21 de Octubre 1928.

El Alcalde  
Felipe Martínez

2400

IGEA

Don José Benito Navas Juez municipal de Igea.

Hago saber: Que encontrándose vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado se anuncia su provisión según lo ordenado por la superioridad a concurso de traslado durante el plazo de treinta días con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre

de 1920 y R. O. de 9 de Diciembre del mismo año a fin de que los que aspiren a mencionados cargos puedan presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Arnedo en el plazo señalado a contar desde el en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y B. O. de la provincia haciéndose constar que este pueblo tiene 1.679 habitantes y que no tienen otra retribución que la señalada por el Arancel cuando entre en funciones.

Dado en Igea (Logroño) a veinte de octubre de mil novecientos veintiocho.

El Juez municipal José Benito

P. S. M.

El Secretario interino Francisco Torres

con el sueldo anual de 1250 pesetas y 125 pesetas por Inspector municipal de Sanidad.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte días, contados desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, debidamente reintegradas y justificando pertenecer al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, sin cuyos requisitos quedarán sin efecto.

Brieva de Cameros a 17 de octubre de 1928.

El Alcalde, Esteban Dávila.

2366

**CANALES DE LA SIERRA**

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido que lo compone esta villa y la de Villavelayo con el sueldo anual de 1.500 pesetas por titular y 150 por Inspección Sanitaria pagadas de los fondos municipales de ambos pueblos por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta alcaldía durante el plazo de 30 días acompañando justificantes de los méritos que posean.

Canales de la Sierra 16 octubre 1928.

El Alcalde Manuel Hernáiz

2517

**BOBADILLA**

El día nueve del próximo mes de Noviembre, y hora de las quince tendrá lugar en la casa consistorial la subasta de los productos depositados en el depósito municipal de esta villa, y que a continuación se relacionan; 120 cargas de leña de haya, roble y encina, cuatro salmas para caballerías, dos sacos de cisco, y uno de carbón de haya, bajo el precio de 325 pesetas.

La subasta se celebrará, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas y facultativas. Caso de no tener efecto esta primera, se celebrará la segunda el día 20 de dicho mes y a la misma hora que la anterior.

Bobadilla 27 de Octubre de 1928

El Alcalde Evaristo Lacalle

2524

**LARRIBA**

El día 6 de Noviembre próximo del año actual a las once y once y media, tendrán lugar en la Sala de Sesiones; por 3.ª vez las subastas siguientes:

1.ª 70 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio Barranco del Ajar que producirán 98'572

metros cúbicos y 70 estéreos de leña tasados en 1.557 pesetas.

2.ª 30 hayas en el sitio Barranco de las Inciervas con producción de 43,044 metros cúbicos y 30 estéreos de leña en tasación de 680 pesetas.

Dichas subastas se efectuarán con sujeción al pliego de condiciones económico administrativo de los representantes del Monte, y al del «Boletín Oficial» n.º 94 y 95 fechas 4 y 7 del mes de Agosto último pasado; así como las demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Larriba a 28 de Octubre de 1928.

El Alcalde, Antonino Díez

2294

**CASTAÑARES DE RIOJA**

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria, la lista cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares y la matrícula de industrial con sus respectivas listas cobratorias para el próximo año de 1929 se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días durante los cuales podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Castañares de Rioja a 6 de octubre de 1928.

El Alcalde interino Saturnino Ortún

ALESANCO 2293

Confeccionado el repartimiento individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1929, quedará expuesto al público el día veinticinco de los corrientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alesanco, 13 de octubre de 1928.

El Alcalde, Domingo Puente

ALESANCO 2509

Confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alesanco, 25 de octubre de 1928.

El Alcalde, Domingo Puente

2530

**MANSILLA**

Formada la matrícula industrial para el año de 1929 queda expuesta al público por 10 días a efectos de reclamaciones.

Mansilla 29 octubre 1928.

El Alcalde Atanasio Velasco

2489

**EDICTO**

**VILLAR DE ARNEDO**

Don Gabriel Rufz de Caravantes Espinosa, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Lista Cobratoria, correspondiente al año de 1929 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha Lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Villar de Arnedo, a 25 de Octubre de 1928.

El Alcalde, Gabriel Rufz

P. S. M.

El Secretario, Francisco Moreno

2412

**Ayuntamiento de Pinillos**

Provincia de Logroño

— AÑO DE 1928 —

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 14 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

**ADMINISTRATIVOS**

	Pesetas.
El Secretario del Ayuntamiento . . . . .	1.500'00
El Depositario de los fondos municipales . . . . .	140'00

**TÉCNICOS**

Un Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad . . . . .	169'60
Un Farmacéutico titular . . . . .	42'00
Un Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria . . . . .	100'00
Un Practicante titular . . . . .	33'92

**SUBALTERNOS**

Un Alguacil del Ayuntamiento	50'00
Un guarda municipal de campo . . . . .	400'00

Pinillos, a 21 de Octubre de 1928.

El Alcalde, Cecilio Castro

# Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento, han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 94, 95 y 96 del año actual, de fechas 4, 7 y 9 de agosto último y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de las subastas	PLAZO	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos				
S. Lorenzo, Castillo y Garganta				350		350'00	10 Noviembre a las 11 y ½		Despojos de las cortas anteriores, en los sitios llamados «Los Ranchos» «Silleros» y Escobal Redondo. Todo ello de hayas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

San Millán de la Cogolla a 22 de Octubre de 1928.

El Alcalde,  
Eusebio Lerena

## EDICTO

2448

Don Teodoro Yustes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Lista Cobratoria, correspondiente al año de 1929 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha Lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Bergasillas, a 6 de Octubre de 1928.

El Alcalde,  
Teodoro Yustes.

P. S. M.  
El Secretario,  
Pablo Miranda.

## Ayuntamiento de ZARZOSA

2424

Provincia de Logroño  
AÑO DE 1928

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 18 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

### Sueldo asignado y cargo ADMINISTRATIVOS

	Pesetas.
El Secretario del Ayuntamiento (Técnico administrativo)	2.000'00
El Depositario de los fondos municipales	50'00

### TÉCNICOS

Un Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad	125'00
Un Farmacéutico titular	110'00
Un Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y Carnes	175'00
Un Practicante titular	35'00

### SUBALTERNOS

Un Alguacil	50'00
-------------	-------

Zarzosa, a 20 de Octubre de 1928.  
El Alcalde,  
Juan de Dios Terro.

El Secretario,  
Guillermo de la Fuente

## Anuncios

2495

### ROBRES

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Robres, a 21 de octubre de 1928.

El Alcalde,  
Andrés Aragón.

2213

### SAN MILLAN DE YÉCORA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presu-

puesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

San Millán de Yécora a 8 de Octubre de 1928.

El Alcalde-Presidente,  
Serafín Díez

2354

### SANTURDEJO

A las nueve de la mañana del día 19 de noviembre próximo, en el salón de actos de este Ayuntamiento, se subastarán 200 estéreos de ramaje que se obtendrán por arranque del brezo en el monte «Urquiera» bajo el tipo de tasación de 200 pesetas y condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santurdejo a 17 de octubre de 1928.

El Alcalde,  
Evaristo Aransay.

1932

## EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de

los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebel día sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les requiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

	Ptas.
Pedro Pérez Jiménez	3'00
Pedro Ramírez Eguizabal	1'21
Pedro Ruiz Covera	5'34
Pedro Ruiz Bretón	5'92
Ponciano Ruiz Bretón	5'05
Ponciano Ruiz, Simón	6'58
Pedro Ruiz Ochoa	4'28
Pedro Royo Ocón	7'92
Paula Sáenz Bretón	8'88
Pedro Sáenz Eguizabal	4'75
Primo Sáenz Díaz	5'17
Pablo Sáenz Ortega	3'85
Pablo Sto. Domingo	3'87
Pedro Sáenz Sáenz	5'96

En Arnedo a 17 de agosto de 1928.

El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

Imp. Viuda de Villar.—Logroño,